CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL Nº 4.841.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra M - N° 242.053/7 - Fichero N° 69, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 08132-1 y;

CONSIDERANDO:

Que el Superior Gobierno de la Provincia, por Ley N° 11.933 de fecha 13 de Setiembre de 2001, autoriza a la Empresa Provincial de la Energía a donar a favor de la Municipalidad de Rafaela, una fracción de terreno para ser destinada a la instalación por parte del municipio local del "Museo Histórico Municipal Usina del Pueblo".

Que la Municipalidad tomará a su cargo los gastos de mensura y subdivisión del inmueble objeto de la donación.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por la Empresa Provincial de Energía, de una fracción de terreno de su propiedad ubicada en la Manzana 54 de la Concesión 267 de esta ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, y se identifica conforme el plano de mensura confeccionado en Noviembre de 2001 por el Agrimensor Daniel Eugenio Radío e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica de Santa Fe, en fecha 11 de Diciembre de 2001 bajo el N° 132.802, como Lote 1 (Polígono ABCDEFGHA) y cuenta con las siguientes medidas lineales, de superficie y linderos: dicho lote presenta una forma irregular y mide partiendo del punto A y en dirección al Este se miden treinta y siete metros sesenta y seis centímetros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden once metros cuarenta y cinco centímetros, puntos BC, aquí hay una pequeña quebrada de veintiséis centímetros, puntos CD; y desde este último punto y en la misma dirección Sur se miden seis metros cuarenta y un centímetros, puntos DE; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden treinta y dos metros trece centímetros, puntos EF; desde este último punto y en dirección al Norte se miden primeramente tres metros veinticuatro centímetros, puntos FG; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden cinco metros quince centímetros, puntos GH y desde este último punto y nuevamente en dirección al Norte se miden catorce metros sesenta y seis centímetros, puntos HA, cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de seiscientos cincuenta y cuatro metros setenta y dos centímetros. Y linda en su lado Sur que es su frente con Bv. Santa Fe y en los lados Oeste, Norte y Este, con más terreno de la empresa donante.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 2º) Dicho inmueble se dona con el cargo de que sea destinado a la instalación por parte de la Municipalidad de Rafaela, del "Museo Histórico Municipal - La Usina del Pueblo".

Art. 3º) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías correspondientes, a su cargo y costa, la ejecución de los trabajos que resulten de la incorporación de ese terreno al dominio municipal, por aplicación de la legislación vigente.

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir la correspondiente escritura traslativa de Dominio, a su cargo y costa y/o la inscripción notarial administrativa según corresponda.

Art. 5º) La posesión real y efectiva del inmueble donado fue adquirida por la Municipalidad de Rafaela, por tradición efectuada con anterioridad a la presente.

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del/////// **CONCEJO MUNICIPAL DE/////// RAFAELA,** a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil/// dieciséis.....

CONCEJO MUNICIPAL * CIUDAD DE RAFAELA *

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela